



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

IEE/CG/A081/2024

**ACUERDO QUE EMITE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LA FECHA EN QUE DARÁ INICIO LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

**ANTECEDENTES:**

I. En el marco de la Sesión Extraordinaria del 07 de septiembre de 2022, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el acuerdo INE/CG616/2022 denominado "*Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los procesos electorales federales y locales*".

II. En Sesión Extraordinaria de fecha 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG446/2023 por el que aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, teniendo entre las tareas a realizar, la aplicación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

III. En Sesión Extraordinaria, el viernes 15 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, emitió el Acuerdo IEEC/CG/A064/2023 del Periodo Interproceso 2021-2023 por el que se aprobó la Comisión Responsable de Supervisar el desarrollo e implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local 2023-2024, integrada por el C. Lic. Edgar Martín Dueñas Cárdenas, en su carácter de Presidente y las CC. Mtra. Martha Elba Iza Huerta y Licda. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Consejeras integrantes.

IV. El mismo 15 de septiembre de 2023 fue aprobado el acuerdo IEE/CG/A064/2023 mediante el cual se designa a la Dirección de Sistemas como Instancia Interna del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"; esta Dirección, en conjunto con la Comisión Temporal del Seguimiento al Desarrollo e Implementación del Sistemas "Candidatas y Candidatos,

**ACUERDO NO. IEE/CG/A081/2024**

Fecha en que dará inicio la publicación de la información del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

Conóceles", comenzó la tarea de la elaboración del diseño para el prototipo navegable que utilizará este Instituto para la presentación de todas las candidaturas de los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, candidaturas independientes.

V. En el marco de la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, correspondiente al Periodo Interproceso 2021-2023, de fecha 09 de octubre de 2023, se aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, mediante acuerdo IEE/CG/A070/2023.

Dicho acuerdo fue impugnado y revocado por Resolución del Tribunal Electoral del Estado de Colima, bajo el Recurso de Apelación con clave y número RA-04/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, y en cuyo cumplimiento fue aprobado el Acuerdo IEE/CG/A015/2023 que modificó el Calendario Electoral de Actividades para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; sin embargo, por resolución de la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, recaída dentro del expediente SUP-JE-1490/2023, emitida el 07 de diciembre de 2023, fue revocada la resolución del Tribunal Electoral local y se confirmó el Calendario primigenio aprobado mediante el Acuerdo IEE/CG/A070/2023 del 09 de octubre de 2023.

VI. Con fecha 11 de octubre de 2023, se instaló formalmente el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima con la declaratoria legal del inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, en el que se renovarón la integración del Poder Legislativo y los diez Ayuntamientos de la entidad, cuya Jornada Electoral se celebrará el 2 de junio de 2024.

VII. El 31 de octubre de 2023, mediante acuerdo IEE/CG/A008/2023 del Proceso Electoral 2023-2024, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mediante el cual se aprueba la Convocatoria para que las y los candidatos independientes, partidos políticos y coaliciones, con acreditación ante el Consejo General, registren candidaturas a los cargos de elección popular de las elecciones correspondientes al Proceso Electoral Local 2023-2024, así como la determinación de los documentos idóneos para la acreditación de los requisitos de elegibilidad de las y los candidatos, al igual que aquellos que los partidos políticos y/o coaliciones deberán aportar con la solicitud del registro de sus candidaturas.

**ACUERDO NO. IEE/CG/A081/2024**

Fecha en que dará inicio la publicación de la información del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

VIII. En misma fecha, la Comisión Temporal de Seguimiento al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" del Instituto Electoral del Estado de Colima aprobó el Plan de Trabajo de la Instancia Interna para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IX. En la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023, el Consejo General emitió el acuerdo IEEC/CG/A034/2023, por lo que se aprueba el Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

X. El viernes 19 de enero de 2024 se llevó a cabo una Reunión de trabajo con quienes integran la Comisión Temporal de Seguimiento para el Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" y la Comisión de Igualdad y Perspectiva de Género y No Discriminación, en la cual se presentaron la propuesta de Prototipo navegable y del formato de bases de datos, derivando observaciones y aportes por parte de los presentes en dicha reunión, las cuales se realizaron en tiempo y forma.

XI. El día 20 de marzo de 2024, en el marco de la Séptima Sesión Extraordinaria, se aprobó el Acuerdo que emite la Comisión Temporal de Seguimiento al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" del Instituto Electoral del Estado de Colima, relativo a la determinación de la fecha en que dará inicio la publicación de la información del referido Sistema, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, el cual fue remitido a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos a que haya lugar.

Con base en lo anterior, se emiten las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1ª. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

**ACUERDO NO. IEE/CG/A081/2024**

Fecha en que dará inicio la publicación de la información del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

2ª. Los numerales 10 y 11, del Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Carta Magna, refieren que, en las entidades federativas, las elecciones estarán a cargo de Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) en los términos de la propia Constitución Federal, que ejercerán todas aquellas funciones no reservadas al INE y las que determine la ley.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal.

3ª. De conformidad a lo expuesto en el artículo 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), los OPLE son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, dicha Ley General y las leyes locales correspondientes.

4ª. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 97 del Código Electoral Local, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

5ª. El párrafo 1º del inciso c), de la fracción IV, del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 1 del artículo 99 de la LGIPE; así como del 101, fracción I, y 103 del Código de la materia, el Instituto Electoral del Estado, para el desempeño de sus actividades, cuenta en su estructura con un Órgano Superior de Dirección que es el Consejo General, integrado por una o un Consejero Presidente y seis Consejeras y/o Consejeros Electorales, una o un Secretario Ejecutivo, y una representación propietaria o suplente, en su caso, por cada uno de los partidos políticos acreditados ante el Instituto, con el carácter de Comisionado.

ACUERDO NO. IEE/CG/A081/2024

Fecha en que dará inicio la publicación de la información del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

Señalando además el referido numeral que este Instituto contará, de conformidad con su presupuesto, con el personal calificado necesario para desempeñar las actividades relativas al cumplimiento de sus fines.

6ª. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b), c) y k), mandata que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- La elección de las Diputaciones y Ayuntamientos se realice mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.
- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo que determinen las leyes.
- Se regule el régimen aplicable a la postulación, registro, derechos y obligaciones de las candidaturas independientes, garantizando su derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y la televisión en los términos establecidos en la propia Constitución Federal y en las leyes correspondientes.

7ª. El artículo 7, numerales 1 y 3 determina que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades; la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular; es derecho de la ciudadanía ser votada para todos los puestos de elección popular teniendo las calidades que establece la ley de la materia, y solicitar su registro de manera independiente, cuando cumpla los requisitos, condiciones y términos que determine la LGIPE.

8ª. El artículo 1, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Elecciones del INE dispone que este

**ACUERDO NO. IEE/CG/A081/2024**

Fecha en que dará inicio la publicación de la información del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"

- Tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL de las entidades federativas.
- Su observancia es general y obligatoria para el INE, los OPL de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidaturas, aspirantes a candidaturas independientes, candidaturas, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en dicho ordenamiento.
- Las y los consejeros de los OPL, dentro del ámbito de su competencia, serán responsables de garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el propio Reglamento de Elecciones, en lo que resulte aplicable, y de vigilar su observancia por parte del personal adscrito a sus órganos.

Por su parte, el diverso 4, numeral 1, inciso i) refiere que todas las disposiciones del Reglamento de Elecciones y que fueron emitidas en ejercicio de la facultad de atracción del Instituto, a través de las cuales se fijaron criterios de interpretación en asuntos de la competencia original de los Organismos Públicos Locales tienen carácter obligatorio, entre las cuales se encuentra el desarrollo e implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

Mientras que el artículo 267, numeral 4, del multicitado Reglamento mandata que, en el ámbito local, una vez aprobadas las candidaturas por los órganos correspondientes de cada OPL, los sujetos obligados deberán capturar la información curricular y de identidad en el Sistema implementado en cada OPL, actividades que serán regidas por los Lineamientos que apruebe el Consejo General del INE, y que forman parte del propio Reglamento de Elecciones como Anexo 24.2 (*Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales*).

9ª. Respecto del registro de candidaturas, el Código Electoral del Estado de Colima establece que este se llevará a cabo ante el Consejo General (para el caso de las candidaturas a Diputaciones locales por ambos principios), y los Consejos Municipales Electorales del

**ACUERDO NO. IEE/CG/A081/2024**

Fecha en que dará inicio la publicación de la información del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Instituto Electoral del Estado (para la recepción de solicitudes de planillas para el Ayuntamiento), en atención al artículo 163.

**10ª.** De acuerdo con el Antecedente V, el Calendario Electoral aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado establece como fechas para el registro de candidaturas de partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, del 1 al 4 de abril. Posteriormente, serán aprobadas por el Consejo General y los Consejos Municipales Electorales entre el 5 y 6 de abril, fecha en que deberá generarse el listado final de las diferentes candidaturas en la entidad.

**11ª.** En tanto, los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales dispone que dicho ordenamiento tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que los OPL deberán observar para desarrollar e implementar un sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los procesos electorales locales ordinarios; será independiente y responsabilidad de cada OPL; además, deberá contemplar las etapas mínimas del proceso técnico operativo, señaladas en los mismos. Las candidaturas postuladas por un partido político o una coalición en los procesos electorales locales ordinarios, así como las candidaturas independientes, deberán observar lo dispuesto en los Lineamientos en lo relativo a la publicación de su información en el Sistema.

A su vez, se estipula que los referidos Lineamientos son de observancia obligatoria para los partidos políticos, sus candidaturas y personas candidatas independientes a un puesto de elección popular, respecto de la captura de la información curricular y de identidad en el Sistema. Estos establecen que el objetivo del Sistema es:

- Facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular en el proceso electoral local.
- Maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía.
- Que los OPL cuenten con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas

ACUERDO NO. IEE/CG/A081/2024

Fecha en que dará inicio la publicación de la información del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"

candidatas, que le permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones.

Por otro lado, para efectos del funcionamiento de esta herramienta informática:

- El Sistema sólo podrá ser utilizado para los fines que fue creado.
- El Sistema generará dos bases de datos, una correspondiente al cuestionario de identidad y la segunda al cuestionario curricular.
- La captura y consulta del Sistema será a través de Internet, a través de la URL que para tal efecto proporcione el OPL que corresponda.
- El contenido de la información difundida será responsabilidad exclusiva de los partidos políticos, las coaliciones, candidaturas comunes y de las candidaturas independientes, según sea el caso.
- -El Sistema es exclusivamente un medio de difusión para que la ciudadanía conozca el perfil de las personas candidatas por lo que de ninguna manera podrá ser un medio de propaganda política.
- -La información del Sistema es con fines informativos, estadísticos y de carácter público, por lo que cualquier persona podrá acceder a los datos contenidos en el Sistema, con excepción de los datos sensibles en términos de los artículos 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos en correlación con el diverso 3, fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, cuya publicación requerirá la autorización expresa de la persona titular, salvo que se trate de una persona postulada al amparo de una acción afirmativa, en cuyo caso su información deberá ser publicada por ser de interés público.

Las áreas u órganos del OPL responsables de la interpretación y la resolución de los casos no previstos en los Lineamientos son:

- El Órgano Superior de Dirección (Consejo General del IEE).
- La Comisión Temporal de Seguimiento al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" del IEE.
- La Instancia Interna y las unidades responsables.

**ACUERDO NO. IEE/CG/A081/2024**

Fecha en que dará inicio la publicación de la información del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"





## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

En cumplimiento a los referidos lineamientos, como se señaló en el Antecedente IV de este documento, el Consejo General del IEE acordó la designación del Director de Sistemas de este Instituto, como la Instancia Interna responsable de coordinar el Sistema, así como las unidades responsables y/o puestos que le apoyarán en los trabajos relacionados al mismo. La Instancia Interna responsable conocerá y analizará las opiniones de los partidos políticos y en su caso, de candidaturas independientes, representadas ante el Consejo General, en relación con la implementación del Sistema.

Por lo anterior, la Dirección de Sistemas, en su carácter de Instancia Interna responsable de coordinar el diseño, implementación y operación del Sistema, desarrolló el Prototipo Navegable antes referido; el mismo tiene como finalidad que la ciudadanía tenga acceso a la información relacionada con el perfil personal, profesional, trayectoria política y laboral de cada persona candidata, así como en su caso, la pertenencia a algún grupo en situación de discriminación o de atención prioritaria.

Las Consejerías integrantes del Consejo General del IEE, deberán tener a su disposición durante el periodo de publicación, comprendido desde el inicio de las campañas electorales y hasta el día de la Jornada Electoral, toda la información registrada en el Sistema.

A su vez, se establece como obligaciones de la instancia interna del OPL responsable de coordinar el Sistema:

- Ser responsable de la coordinación del desarrollo, de la implementación, operación y seguridad informática del Sistema.
- Implementar las medidas de seguridad necesarias que garanticen la protección de los datos personales de las candidaturas en todo momento.
- Ser responsable de las bases de datos generada por la captura de información del cuestionario curricular y de datos personales sensibles del cuestionario de identidad que realicen los partidos políticos y candidaturas independientes en el Sistema.

Es relevante señalar que Sistema contendrá dos rubros de información de las candidaturas:

**ACUERDO NO. IEE/CG/A081/2024**

Fecha en que dará inicio la publicación de la información del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"



**I. Cuestionario curricular:** Los partidos políticos, sus candidaturas y las personas candidatas independientes serán responsables del llenado de la información curricular.

El Sistema permitirá la captura de los siguientes datos:

- Fotografía.
- Medios de contacto públicos.
- Historia profesional y/o laboral. Trayectoria en el ámbito profesional, laboral y/o social. Para los cuales se deberán capturar los campos siguientes:
  - Grado máximo de estudios y su estatus.
  - Otra formación académica: cursos, diplomados, seminarios, etc.
  - Historia profesional y/o laboral, que describa la experiencia, los años y las actividades realizadas en ésta.
  - Trayectoria política y/o participación social en organizaciones ciudadanas o de la sociedad civil, que describa la trayectoria, los años y las actividades realizadas en ésta.
  - ¿Por qué quiere ocupar un cargo público?, que describa las motivaciones de ocupar un cargo público.
  - ¿Cuáles son sus dos principales propuestas?, que describa la población objetivo, metas y plazos para su promoción como iniciativa de ley o política pública.
  - Propuesta en materia de género o, en su caso, del grupo en situación de discriminación que representa, que describa la población objetivo, metas y plazos para su promoción como iniciativa de ley o política pública.

**II. Cuestionario de identidad:** Los partidos políticos, sus candidaturas y las personas candidatas independientes serán responsables del llenado del Cuestionario de identidad.

Específicamente en el numeral 5 señala que los partidos políticos y personas candidatas independientes deberán capturar en el Sistema las respuestas de cuando menos las siguientes preguntas de opción múltiple y/o aquellas que surjan de las medidas de nivelación que el OPL determine, respecto de los siguientes temas:

ACUERDO NO. IEE/CG/A081/2024

Fecha en que dará inicio la publicación de la información del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

- Auto adscripción indígena.
- Población con discapacidad.
- Población afroamericana.
- Diversidad sexual.
- Personas mexicanas migrantes.
- Población de personas jóvenes.
- Población de personas mayores.
- Rubro socioeconómico.
- Generales: Entidad federativa de nacimiento.

Finalmente, los Lineamientos establecen que, únicamente cuando las personas candidatas hayan manifestado el consentimiento expreso para hacer pública la información respecto de su pertenencia a los distintos grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria, ésta será visible en su perfil para consulta pública, en caso contrario, la información sólo será utilizada con fines estadísticos.

**12ª.** De acuerdo con el Antecedente VIII, dentro del Plan de Trabajo se contempla el tema relativo a la versión final del prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema.

En este, se estipula que la generación de las cuentas de acceso genéricas y por candidatura para la captura de información en el Sistema, así como su remisión a las candidaturas aprobadas o representaciones acreditadas ante los órganos competentes, debe realizarse en un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente a la aprobación de las candidaturas. A su vez, los partidos políticos y candidaturas independientes dispondrán de un periodo de quince días naturales posteriores a la recepción de las cuentas de acceso para capturar la información de los cuestionarios *curricular* y *de identidad* en el Sistema, en el entendido que el periodo de captura de la información en el Sistema dará inicio el 07 de abril de 2024.

Con lo anterior, se pretende garantizar que la información relativa al perfil de las personas contendientes a la Elecciones Locales de este proceso electoral pueda ser consultable por la

**ACUERDO NO. IEE/CG/A081/2024**

Fecha en que dará inicio la publicación de la información del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

ciudadanía durante el mayor tiempo posible de cara a la Jornada Electoral del próximo 02 de junio de 2024.

13ª. Por tanto, el Consejo General deberá determinar que el Sistema estará completamente disponible, tanto para la captura de información, como para la publicación de ésta, posterior al momento en que el Órgano Superior de Dirección y los Consejos Municipales Electorales aprueben los registros de las candidaturas para los diferentes cargos de elección popular.

En tal sentido, el diseño y el contenido del Prototipo navegable y del Formato de base de datos que se utilizarán en la operación del Sistema deberá ser aprobado por el Consejo General del IEE y señalar el día en que el Sistema se encontrará listo para ser activado para consulta de la ciudadanía en general.

En este tenor, esta Comisión Temporal de Seguimiento al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", propone el día 7 de abril de 2024, como la fecha en que se iniciará con la publicación de la información.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado en las consideraciones anteriores, la Comisión Temporal de Seguimiento al Desarrollo e Implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", emite los siguientes puntos de

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Esta Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima determina que la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", sea a partir de las 00:00 horas del día 07 (siete) de abril del año 2024 (dos mil veinticuatro).

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente instrumento a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales (UTVOPL), así como a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP), ambas del Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), así como a la Junta Local Ejecutiva del INE en Colima, conforme a lo establecido

**ACUERDO NO. IEE/CG/A081/2024**

Fecha en que dará inicio la publicación de la información del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

en el artículo 11, numeral 8, de los *Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"* para los *Procesos Electorales Locales*.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a los partidos políticos acreditados y con registro ante este Consejo General, para que surtan los efectos legales y administrativos correspondientes.

**CUARTO.** Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese en presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General, celebrada el 29 (veintinueve) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. María Elena Adriana Ruiz Visfocri, Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Licda. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Lic. Juan Ramírez Ramos, Dra. Ana Florencia Romano Sánchez y Lic. Edgar Martín Dueñas Cárdenas.

**CONSEJERA PRESIDENTA**

MTRA. MARÍA ELENA ADRIANA  
RUIZ VISFOCRI

**SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. OSCAR OMAR ESPINOZA

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES**

MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA

MTRA. ARLEN ALEJANDRA  
MARTÍNEZ FUENTES

**ACUERDO NO. IEE/CG/A081/2024**

Fecha en que dará inicio la publicación de la información del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

LICDA. ROSA ELIZABETH  
CARRILLO RUIZ

LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS

DRA. ANA FLORENCIA  
ROMANO SÁNCHEZ

LIC. EDGAR MARTÍN DUEÑAS  
CÁRDENAS

La presente foja forma parte del Acuerdo número **IEE/CG/A081/2024** del Proceso Electoral Local 2023-2024, aprobado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General, celebrada el 29 (veintinueve) de marzo del año 2024 (dos mil veinticuatro).

**ACUERDO NO. IEE/CG/A081/2024**

Fecha en que dará inicio la publicación de la información del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"